



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

SLATA,

3 JUN. 1991

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.) Expte. N° 16.038/91

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Lic. Adriana Noemí Ramón, y teniendo en cuenta la conformidad del Consejo de Investigación, como así también lo informado por Dirección de Registro y Control de Personal,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

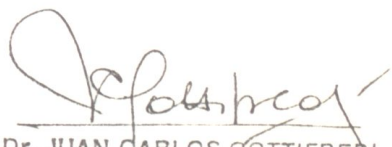
ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Adriana Noemí RAMON, en el cargo de auxiliar de investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. Categoría con dedicación semiexclusiva del Consejo de Investigación, a partir del 2 de Mayo y hasta el 31 de Julio del corriente año, mientras dure su designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Facultad de Ciencias de la Salud o hasta la finalización del Proyecto N° 140.

ARTICULO 2º.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso b) de la resolución N° 343-83, relacionada con el régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
c/o. Dirección General


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - N° 217 - 91